

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 16777

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-120702

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 39928 del 30 de julio de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada "PIRIDIN-4-IL-ETINIL-IMIDAZOLES Y PIRAZOLES COMO ANTAGONISTAS DEL RECEPTOR MGLU5", definida en las reivindicaciones 1 a 5, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 31 de agosto de 2010, con el No. 06-120702-00006-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

El recurrente manifiesta que mediante la solicitud de patente presentada ante este Despacho el 29 de noviembre de 2006, *"se indicó los números de las prioridades como lo es la prioridad: PCT/EP2004/005851 de 01 de junio de 2004."*

Que no obstante lo anterior, esta Superintendencia mediante Resolución No. 39928 del 30 de julio de 2010 resuelve conceder el privilegio de patente *"señalando la prioridad como EPO 005851 y no PCT/EP2004/005851 como se indicó en el formulario de la solicitud, presentado a ese Despacho."*

Por lo anterior, pide que se revoque parcialmente la resolución de concesión y que se indique el número correcto de la prioridad la cual es: PCT/EP2004/005881.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

La recurrente manifiesta que mediante la solicitud de patente presentada ante este Despacho el 29 de noviembre de 2006, *"se indicó los números de las prioridades como lo es la prioridad: PCT/EP2004/005851 de 01 de junio de 2004."* Que no obstante lo anterior, esta Superintendencia mediante Resolución No. 39928 del 30 de julio de 2010 resuelve conceder el privilegio de patente *"señalando la prioridad"*

36
16777

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 16777

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-120702

Reivindicaciones: 1 a 5 **Folios:** 178 a 180

Titular: F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.

Domicilio: Basilea, Suiza.

Inventores: Bernd Buettelmann, Simona Maria Ceccarelli, Georg Jaeschke, Sabine Kolczewski, Richard Hugh Phillip Porter, Eric Vieira y Paul Suppr.

Prioridad No: PCT/EP2004/005881 **Fecha:** 01 de junio de 2004 **País:** EP
04021216.9 07 de septiembre de 2004 EP

Solicitud Internacional No: PCT/EP 2005/005559 **Fecha:** 23 de mayo de 2005

Vigente desde: 23 de mayo de 2005 **Hasta:** 23 de mayo del 2025."

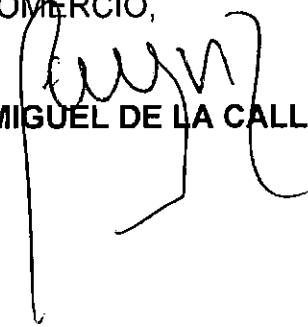
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 39928 del 30 de julio de 2010 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F. HOFFMANN-LA ROCHE AG., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **29 MAR. 2011.**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Alicia Lloreda Ricaurte
Calle 72 No 5 – 83, piso 5
Bogotá D. C.

202006